

LAVADO DE DINERO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Bruselas actualiza su 'lista negra' contra el blanqueo

La Comisión Europea incluye a Arabia Saudí y Panamá, donde los bancos deberán controlar más sus operaciones

Ignacio Faes MADRID.

La Comisión Europea ha actualizado y adoptado una nueva lista de terceros países con mecanismos débiles de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El listado incluye a 23 terceros países con deficiencias estratégicas en estas materias.

En concreto, la lista ha quedado conformada por Afganistán, Arabia Saudí, Bahamas, Botsuana, Etiopía, Ghana, Guam, Irak, Irán, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Libia, Nigeria, Pakistán, Panamá, Puerto Rico, República Popular Democrática de Corea, Samoa, Samoa Americana, Siria, Sri Lanka, Trinidad y Tobago, Túnez y Yemen.

En estos países, los bancos y demás entidades sujetas a las normas contra el blanqueo de capitales de la Unión Europea deberán aplicar una serie de controles reforzados sobre las operaciones en las que participen clientes e instituciones financieras de estos terceros países de alto riesgo, a fin de mejorar la detección de cualquier flujo monetario sospechoso.

“Hemos establecido las normas más estrictas del mundo en materia de lucha contra el blanqueo de capitales pero, además, tenemos que cerciorarnos de que el dinero negro de otros países no acabe accediendo a nuestro sistema financiero”, asegura la comisaria europea de Justicia, Vera Jourová “El dinero negro es vital para la delincuencia organizada y el terrorismo”, añade.

La lista adoptada por la Comisión se enmarca en un Reglamento Delegado. Este se presentará ahora al Parlamento Europeo y al Consejo para su aprobación en el plazo de un mes, con una posible prórroga de un mes adicional. Una vez aprobado, el Reglamento Delegado se publicará en el Diario Oficial y entrará en vigor a los 20 días de su publicación.

Bruselas asegura que seguirá trabajando con los países a los que se atribuyen deficiencias estratégicas en el Reglamento Delegado, colaborando especialmente en los criterios de retirada de la lista. La Comisión invita a estos países a introducir mejoras. Este listado permite que los países afectados mejoren la delimitación de los ámbitos susceptibles de mejora, con el fin de preparar el camino hacia la posible retirada de la lista una vez superadas las deficiencias estratégicas.



La comisaria europea de Justicia, Vera Jourová. REUTERS

“Hemos establecido las normas más estrictas del mundo”, asegura la comisaria de Justicia

La Comisión Europea hará un seguimiento de los progresos realizados por los países que figuran en la lista, seguirá supervisando los que ya han sido reexaminados e iniciará la evaluación de otros países, en consonancia con la metodología publicada. Además, actualizará esta lista en consecuencia. También reflexionará sobre el refuerzo de su metodología donde lo aconseje la experiencia adquirida, con vistas a garantizar una identificación eficaz de los terceros países de alto riesgo y el seguimiento necesario.

La lucha contra el blanqueo es una de las prioridades de la Comisión Juncker. El marco regulador de la UE se ha visto considerablemente reforzado con la adopción de la cuarta Directiva ant blanqueo, en vigor desde junio de 2015, y la quinta Directiva ant blanqueo, en vigor desde el 9 de julio de 2018.

A raíz de la entrada en vigor de la cuarta Directiva, la Comisión publicó la primera lista europea de terceros países de alto riesgo basada en la evaluación del Grupo de Acción Financiera Internacional. La quinta Directiva amplía los criterios para la identificación de terceros países de alto riesgo e introduce, en particular, la disponibilidad de información sobre la titularidad real de sociedades.

@ Más información en www.eleconomista.es/ecoley